



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

Apruébese y Sanciónese el Aumento de Plazo del contrato Mejoramiento Avda. Gabriela Mistral, entre Avda. Andes y Avda. Pablo Neruda - Temuco.

TEMUCO, 13 FEB. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1621

**VISTOS:**

- a) **La Resolución Exenta Nº6 de fecha 28/06/2023 de este Servicio**, con toma de razón de fecha 06/07/2023, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública ID 712307-34-O123 para la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO AV. GABRIELA MISTRAL ENTRE AV. ANDES Y PABLO NERUDA, TEMUCO";
- b) **La Resolución Exenta Nº 10 de fecha 26/09/2023** de este Servicio, con toma de razón el 19/10/2023, que adjudica la licitación pública ID 712307-34-O123 de la obra "MEJORAMIENTO AV. GABRIELA MISTRAL ENTRE AV. ANDES Y PABLO NERUDA, TEMUCO" a la empresa MARIO MARIANGEL LTDA. RUT: 77.187.140-2, código BIP 40027574-0 por un monto total del contrato de 113.660,04 ciento trece mil seiscientos sesenta como cero cuatro) U.F, monto que considera un valor proforma de 25.601,00 (veinte cinco mil seiscientos una coma cero) U.F., incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
- c) **El Acta de Entrega de Terreno**, que indica inicio de la obra con fecha 15/11/2023 y término el 09/12/2024 para las obras del contrato.
- d) **La Resolución Exenta Nº7917 de fecha 22/11/2024** de modificaciones de obra, en el cual, se realizó un traslado del ítem valores proforma al ítem obras civiles, desglosado de la siguiente manera: un monto de 9.151,78 U.F. de aumentos de obra, disminuciones de obra por un monto de efectivo de -1.162,84 U.F (Unidades de Fomento), y disminución del ítem de valores proforma por un monto de -7.988,04 U.F, para compensar los aumentos y disminuciones de obra trasladado al ítem obras civiles, arrojando un aumento efectivo 0,00 U.F. del contrato "MEJORAMIENTO AV. GABRIELA MISTRAL ENTRE AV. ANDES Y PABLO NERUDA, TEMUCO";
- e) **La Resolución Exenta Nº8506 de fecha 17/12/2024** que sanciona un aumento de plazo al contrato: "MEJORAMIENTO AV. GABRIELA MISTRAL ENTRE AV. ANDES Y PABLO NERUDA, TEMUCO", por 60 días corridos, quedando como nueva fecha de término el día 07/02/2025;
- f) **La carta** de la Empresa Constructora Mario Mariangel Ltda., de fecha 31/01/2025, donde solicita una ampliación de plazo por 60 días corridos, quedando como nueva fecha de término del contrato el 08/04/2025.
- g) **El Informe Técnico Nº03 de aumento de plazo de 6/02/2025**, donde se autoriza y justifica el aumento de plazo solicitado por la empresa constructora;
- h) **La Boleta de Garantía Nº 0281867** del Banco BICE por un monto de 3.410,00 U.F., que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato "MEJORAMIENTO AV. GABRIELA MISTRAL ENTRE AV. ANDES Y PABLO NERUDA, TEMUCO", con fecha de vencimiento 30/04/2025;
- i) **La Póliza de Garantía Nº1365982-1**, con vigencia desde el 24/10/2023 hasta el 24/04/2025 emitida por RENTA NACIONAL que cubre la responsabilidad civil extracontractual, para responder por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros con motivo de las obras, con un monto asegurado de 3.500 U.F., que deja como asegurado principal a SERVIU Región de La Araucanía;
- j) **La Resolución Exenta Electrónica Nº1043** del 12/03/2024 que imputa los recursos para el año 2024 de los contratos vigentes del proyecto "MEJORAMIENTO AV. GABRIELA MISTRAL ENTRE AV. ANDES Y PABLO NERUDA, TEMUCO", código BIP 40027574-0;
- k) El D.S. Nº 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- l) Las Resoluciones Nº 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 14, de 2022, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 28/02/2025, conforme a lo indicado en la Resolución Nº 36 de 19/12/2024, todas de la Contraloría General de la República;
- m) El D.L. Nº 1.305 de 1975 y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- n) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de

Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;

- o) Resolución Exenta N° 946 de fecha 23/01/2025, que autoriza feriado legal al funcionario José Luis Sepúlveda Soza;
- p) La Resolución RA N°272/1456/2024 de fecha 27/09/2024, que prorroga nombramiento en el cargo de Jefe del Dpto. Jurídico a don Marco Ávila Figueroa;
- q) La Resolución Exenta N°2580 de fecha 22/05/2024, mediante la cual se nombra como primer subrogante del Departamento Técnico a la funcionaria, Sra. Elena Fritz Agüero;
- r) El Decreto Exento N° 272/3/2022 de fecha 14 de enero de 2022, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como Subrogante a don **Marco Ávila Figueroa**, Jefe del Dpto. Jurídico;

#### CONSIDERANDO:

1. Que las boletas de garantías para caucionar el oportuno y total cumplimiento del contrato actualmente se encuentran en custodia del Servicio

Boleta Garantía N°	Banco	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	UF
<b>0281867</b>	BICE	08/11/2023	30/04/2025	3.410,00

2. Que la póliza de seguro por responsabilidad civil o daños a terceros ocasionados por la obra actualmente se encuentra en custodia del Servicio:

N° Póliza	Compañía de seguro	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Monto en UF
<b>1365982-1</b>	RENTA NACIONAL	24/10/2023	24/04/2025	3.500,00

Dicha Boleta de Garantía cubre el 3% del monto original del contrato y la Póliza de Seguro cubre el 3% del monto del contrato original

#### RESOLUCIÓN:

- 1. SANCIÓNESE**, el aumento de plazo contractual en 60 días corridos por los motivos descritos en el Informe Técnico N°3 de fecha 06/02/2025, señalado en el visto g) de la presente Resolución para el proyecto "MEJORAMIENTO AV. GABRIELA MISTRAL ENTRE AV. ANDES Y PABLO NERUDA, TEMUCO", código BIP 40027574-0, quedando como nueva fecha de término el **08/04/2025**.
- 2. GARANTÍAS DEL CONTRATO:** El contratista deberá ampliar sus vigencias y montos para responder por el oportuno y total cumplimiento del contrato, en conformidad al apartado N°15 de las bases administrativas especiales del contrato.
- 3. DÉJESE CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en la presente resolución, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.
- 4. PROTOCOLÍCESE** la presente Resolución en el plazo de 30 días y conforme con el procedimiento establecido en el art. N°46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista, el cual deberá acepta ante Notario los términos de la presente resolución.

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

**MARCO ANTONIO ÁVILA FIGUEROA**  
**DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

GCN/MJS/EFA

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION

- DEPARTAMENTO TECNICO
- DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- SECCION EJECUCION OBRAS VIALES Y URBANAS
- CONTRATISTA - CONSTRUCTORAMARIANGELLTDA@GMAIL.COM
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Marco Antonio Ávila Figueroa Fecha firma: 13-02-2025 7:40:36



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 1621 Timbre: ULLAUFFYUUBHKLK En:  
<https://valldoc.mlnvu.cl>



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

Apruébese y Sanciónese, el Aumento de Plazo del contrato Mejoramiento Avda. Gabriela Mistral, entre Avda. Andes y Avda. Pablo Neruda - Temuco.

TEMUCO, 17 DIC. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 8506

**VISTOS:**

- a) **La Resolución Exenta Nº6 de fecha 28/06/2023 de este Servicio**, con toma de razón de fecha 06/07/2023, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública ID 712307-34-O123 para la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO AV. GABRIELA MISTRAL ENTRE AV. ANDES Y PABLO NERUDA, TEMUCO";
- b) **La Resolución Exenta Nº 10 de fecha 26/09/2023** de este Servicio, con toma de razón el 19/10/2023, que adjudica la licitación pública ID 712307-34-O123 de la obra "MEJORAMIENTO AV. GABRIELA MISTRAL ENTRE AV. ANDES Y PABLO NERUDA, TEMUCO" a la empresa MARIO MARIANGEL LTDA. RUT: 77.187.140-2, código BIP 40027574-0, por un monto total del contrato de 113.660,04 UF (ciento trece mil seiscientos sesenta como cero cuatro), monto que considera un valor proforma de 25.601,00 UF (veinte cinco mil seiscientos una coma cero), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
- c) **El Acta de Entrega de Terreno**, que indica inicio de la obra con fecha 15/11/2023 y término el 09/12/2024 para las obras del contrato.
- d) **La Resolución Exenta Nº7917 de fecha 22/11/2024** de modificaciones de obra, en el cual, se realizó un traslado del ítem valores proforma al ítem obras civiles, desglosado de la siguiente manera: un monto de 9.151,78 UF, de aumentos de obra, disminuciones de obra por un monto de efectivo de -1.162,84 UF y disminución del ítem de valores proforma por un monto de -7.988,04 UF, para compensar los aumentos y disminuciones de obra, arrojando un aumento efectivo 0,00 U.F. del contrato "MEJORAMIENTO AV. GABRIELA MISTRAL ENTRE AV. ANDES Y PABLO NERUDA, TEMUCO";
- e) **La carta** de la Empresa Constructora Mario Mariangel Ltda., de fecha 05/12/2024, donde solicita una ampliación de plazo por 120 días corridos, quedando como nueva fecha de término del contrato el 08/04/2025.;
- f) **El Informe Técnico Nº02 de aumento de plazo de diciembre 2024**, donde se autoriza y justifica un aumento de plazo de 60 días de acuerdo a la solicitud de la empresa constructora quedando como nueva fecha de término del contrato el 07/02/2025;
- g) **La Boleta de Garantía Nº 0281867** del Banco BICE por un monto de 3,410,00 U.F., que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato "MEJORAMIENTO AV. GABRIELA MISTRAL ENTRE AV. ANDES Y PABLO NERUDA, TEMUCO", con fecha de vencimiento 30/04/2025;
- h) **La Póliza de Garantía Nº1365982-1**, con vigencia desde el 24/10/2023 hasta el 24/04/2025 emitida por RENTA NACIONAL que cubre la responsabilidad civil extracontractual, para responder por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros con motivo de las obras, con un monto asegurado de 3.500 UF, que deja como asegurado principal a SERVIU Región de La Araucanía;
- i) **La Resolución Exenta Electrónica Nº1043** del 12/03/2024 que imputa los recursos para el año 2024 de los contratos vigentes del proyecto "MEJORAMIENTO AV. GABRIELA MISTRAL ENTRE AV. ANDES Y PABLO NERUDA, TEMUCO", código BIP 40027574-0;
- j) El D.S. Nº 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- k) Las Resoluciones Nº 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- l) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- m) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025.

### CONSIDERANDO:

1. Que las boletas de garantías para caucionar el oportuno y total cumplimiento del contrato actualmente se encuentran en custodia del Servicio, según se detalla:

Boleta Garantía N°	Banco	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	UF
<b>0281867</b>	BICE	08/11/2023	30/04/2025	3.410,00

2. Que la póliza de seguro por responsabilidad civil o daños a terceros ocasionados por la obra actualmente se encuentra en custodia del Servicio, según se detalla:

N° Póliza	Compañía de seguro	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Monto en UF
<b>1365982-1</b>	RENTA NACIONAL	24/10/2023	24/04/2025	3.500,00

Dicha Boleta de Garantía cubre el 3% del monto original del contrato y la Póliza de Seguro cubre el 3% del monto del contrato original

### RESOLUCIÓN:

1. **SANCIONÉSE**, el aumento de plazo contractual en **60** días corridos por los motivos descritos en el informe N°02 de diciembre del 2024, señalado en el visto f) de la presente resolución del contrato "MEJORAMIENTO AV. GABRIELA MISTRAL ENTRE AV. ANDES Y PABLO NERUDA, TEMUCO", código BIP 40027574-0, quedando como nueva fecha de término del contrato el **07/02/2025**.
2. **GARANTÍAS DEL CONTRATO:** manténgase en custodia las garantías indicadas en los vistos g) y h) de la presente resolución para responder por el oportuno y total cumplimiento del contrato, en conformidad al apartado N°15 de las bases administrativas especiales del contrato.
3. **DÉJESE CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en la presente resolución, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.
4. **PROTOCOLÍCESE** la presente Resolución en el plazo de 30 días y conforme con el procedimiento establecido en el art. N°46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista, el cual deberá acepta ante Notario los términos de la presente resolución.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

GCN/MJS/ASM/SFB/MMO

#### DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- DEPARTAMENTO TECNICO
- DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- SECCION EJECUCION OBRAS VIALES Y URBANAS
- CONTRATISTA - CONSTRUCTORAMARIANGELLTDA@GMAIL.COM
- OFICINA DE PARTES



Firmado por José Luis Sepúlveda Soza Fecha firma: 17-12-2024 11:48:56



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 8506 Timbre: ULAEUYKLHHAYECH En:  
<https://valldoc.mlnvu.cl>